



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 27 de diciembre de 2023.

Número 155

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7937.-</b> Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	2	<b>EDICTO 7957.-</b> Expediente Número 00423/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
<b>EDICTO 7938.-</b> Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	4	<b>EDICTO 7958.-</b> Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 7939.-</b> Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	5	<b>EDICTO 7959.-</b> Expediente Número 01188/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 7940.-</b> Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 7960.-</b> Expediente 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7942.-</b> Expediente 01232/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 7961.-</b> Expediente Número 01483/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7943.-</b> Expediente 01240/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	6	<b>EDICTO 7962.-</b> Expediente Número 01485/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7944.-</b> Expediente Número 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 7963.-</b> Expediente Número 01422/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 7945.-</b> Expediente Número 01191/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 7964.-</b> Expediente Número 01494/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7946.-</b> Expediente Número 01555/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 7965.-</b> Expediente Número 01576/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7947.-</b> Expediente Número 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 7966.-</b> Expediente Número 00107/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7948.-</b> Expediente Número 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 7967.-</b> Expediente Número 00635/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 7949.-</b> Expediente Número 01490/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 7968.-</b> Expediente Número 00638/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7950.-</b> Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 7969.-</b> Expediente Número 00866/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7951.-</b> Expediente Número 01096/2023; relativo a las Juicio Especial Sobre Declaración Especial de Ausencia.	8	<b>EDICTO 7970.-</b> Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7952.-</b> Expediente Número 01183/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 7971.-</b> Expediente Número 0203/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7953.-</b> Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 7972.-</b> Expediente Número 00319/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 7954.-</b> Expediente Número 00710/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9	<b>EDICTO 7973.-</b> Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
<b>EDICTO 7955.-</b> Expediente Número 00737/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	9	<b>EDICTO 7974.-</b> Expediente Número 00438/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 7956.-</b> Expediente Número 00753/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10	<b>EDICTO 7975.-</b> Expediente Número 00346/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		<b>EDICTO 7976.-</b> Lista de Tarifas de Tractebel GNP, S.A. de C.V.	16

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1651/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas: a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito en fecha ocho de diciembre del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo juicio oral mercantil, en contra de AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA con domicilio en: Andador Laurel, número 216, Fraccionamiento Villa Jardín, entre las calles Andador y Laurel de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$913,689.42 (NOVECIENTOS TROCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$1'062,235.59 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios devengados al corte al día 04 de agosto de 2021, según se aprecia en la certificación de adeudos que se agrega como anexo (2), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$253,405.56 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados en el Contrato Base de la Acción al corte al día 04 de agosto de 2021, mismos que se aprecian en la certificación de adeudos identificada como anexo (2) y por todo el tiempo que se encuentre en mora hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de la cantidad de \$169,224.23 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses ordinarios y moratorias, mismos que se identifica dentro de la certificación de adeudos, misma que se agrega como anexo (2) con corte al día 04 de agosto del 2021.

e).- El pago de la cantidad de \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones con corte al día

04 de agosto ele 2021, como se acredita en la certificación de adeudo misma que identificarnos como anexos (2).

g).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

En atención de que el escrito ele demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.

Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 1651/2021.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndole: traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días entregue su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que dé no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta; se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue; la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte aclara; si así lo desea, podrá

acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la codificación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, C.P. 87086, Sector Faisán del Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, al C. Licenciado Eusebio Torres Juárez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los CC. Licenciados Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez, Oscar Rolando Chávez Mena y Fernando

Quiñones Valdivia; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico [vhchavez@prodigy.net.mx](mailto:vhchavez@prodigy.net.mx).- En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley 'de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

#### INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido de manera electrónica en .en fecha veinticinco de agosto del actual, del C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de parte actora, dentro del

Expediente Número 01651/202.- Visto su contenido y al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndosele saber a la demandada AIDA ELENA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, que se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y, recibir notificaciones- en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Así mismo se le otorga a la parte actora el término de veinte (20) días para realizar la publicación antes señalado, lo anterior tiene sustento en la siguiente tesis que al rubro dice: "Época: Décima Época. Registro: 2008459. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 15, Febrero de 2015, Torno 111. Materia(s): Civil. Tesis: XXVII.3o.17 C (10a.) Página: 2680. Emplazamiento por Edictos al demandado en el Juicio Oral Mercantil. a fin de determinar el plazo para diligenciarlo, debe acudirse a la Integración Normativa por Analogía y Aplicar el de veinte días previsto en la Ley de Amparo.- La falta de regulación en cuanto el plazo que debe otorgarse al actor para la publicación de los edictos en el Código de Comercio y en las leyes de aplicación supletoria, conduce a estimar válido el empleo del método de integración normativa por analogía, cuyo mecanismo radica en plantear para el supuesto de hecho no previsto en la ley, la imputación de una consecuencia jurídica externa proveniente de regulaciones similares, principios generales del derecho e incluso, la equidad.- Ello, con el fin de aunar dos elementos jurídicos distintos para unificar el ordenamiento aplicable con otra regla de derecho, fusionando el antecedente no previsto con una consecuencia desarrollada en alguna regulación análoga.- Así, cuando que la actividad del aplicador del derecho no cesa ante algún vacío legal, se estima que en el requerimiento y apercibimiento correspondientes formulados por el Juzgador en el Juicio Oral Mercantil a la parte actora para que cumpla con la publicación de los edictos deberá brindarse, por analogía, el plazo integral y genérico de veinte días de acuerdo al desarrollo legal y jurisprudencial que se ha abordado en relación con el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado (ahora tercero interesado) en la Ley de Amparo.- Se colige así, pues inductivamente se revelan semejanzas particulares en dichos ordenamientos que muestran asequible la consabida paula integradora, ya que las legislaciones que contemplan ambos procesos convergen sin desarrollar totalmente el contenido y la forma en que habrán de publicarse y remitir a la aplicación supletoria del Código Federal de Procedimientos Civiles- en estimar que la obligación de recoger y hacer las gestiones necesarias para publicar los edictos constituye un presupuesto procesal cuya formalidad, en caso de no verificarse, impide la prosecución del procedimiento; sin embargo, en el Juicio Oral Mercantil, a diferencia de la Ley de Amparo, prevalece una laguna que no puede ser superada a través de la supletoriedad como método de integración legislativa, siendo tal, el consabido plazo para diligenciar los referidos edictos.- Por ende, si en su parte general las reglas previstas en la Ley de Amparo y su desarrollo

jurisprudencial pueden extrapolarse con validez al Juicio Oral Mercantil, dada su identidad, entonces aquéllas son aplicables al momento de fijar el plazo para cumplir la publicación de los edictos a costa de la actora en el Juicio Oral Mercantil, una vez agotada la investigación del domicilio de la parte demandada, en la inteligencia de que los actos que comprende corresponden a una secuencia lógica que entraña diversos momentos: recoger los edictos, pagarlos y entregarlos para su publicación, lo que deberá comprobarse ante el Juez dentro del plazo de veinte días."- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1070 y 1071 del Código de Comercio; así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada legislación Mercantil.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gasten Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndolo saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que do no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7937.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ESPINOZA MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE:

La Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por el Ciudadano C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, en su carácter de universal heredero y albacea de la C. EDITH GARCIA ESPINOZA, en contra de el/la C. GUADALUPE ESPINOZA MATA, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés; se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El incumplimiento de contrato de compra venta celebrado en fecha 10 de junio de 1986, entre GUADALUPE MATA Y EDITH GARCIA ESPINOZA

(finada), (de quien el suscrito, mediante Juicio Sucesorio Intestamentario el día de hoy ostento el cargo de albacea, siendo único y universal heredero), respecto de dos bienes inmuebles ubicado en la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, identificados como Finca 73477 y 73377.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa que se ha hecho referencia en el apartado anterior, en los términos a que se obligados las partes según lo estipulan las cláusulas del referido contrato, que sirve de base de la acción.

c).- Apercibir a la demandada GUADALUPE ESPINOZA MATA de que, en caso de no comparecer a juicio, esta H. Autoridad Judicial decretará su rebeldía, otorgando y firmando en su nombre la escritura pública del citado contrato de compraventa; a favor del C. ISMAEL ANTONIO ORTIZ GARCÍA, como albacea y único y universal heredero de EDITH GARCÍA ESPINOZA.-

d).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado; haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.-  
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
7938.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

INSTITUCION BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA S.A.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00476/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por los C.C. MARIA DEL CARMEN SIMÓN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO JAVIER SIMÓN FERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO Y AL INSTITUCIÓN BANCARIA ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona moral antes citada, en

cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- Que por medio de sentencia firme se declare la prescripción negativa en nuestro favor de la inscripción de hipoteca a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Numero 34585, Sección II, Legajo Número 692, de fecha 7 de octubre de 1981., del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- Derivado de lo asentado con antelación, también se demanda del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA REGIONAL TAMPICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: la cancelación de la inscripción del gravamen hipotecario, a favor de Institución Bancaria ACTIBANCO GUADALAJARA, S.A., por la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hipoteca constituida en un inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Registro Público de la Propiedad bajo el Número 34585, Sección II, Legajo número 692, de fecha 7 de octubre de 1981, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

C).- En caso de oposición injustificada, se condene a la parte demandada el pago de los gastos y costas que ocasiona el presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7939.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### NOTIFICACIÓN

A LA C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, quien en esa fecha fungía como Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MARTÍNEZ LEDESMA, denunciado por MARIA MERCEDES GODÍNEZ MARTÍNEZ, y en esta propia fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, actual Titular del

Juzgado, ordeno después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la C. MARLEM GODÍNEZ MARTÍNEZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7940.- Diciembre 26, 27 y 28.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA MATA NAVARRO Y SANTANA BARRÓN IBARRA, denunciado por BALTAZAR MATA BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7942.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01240/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MICAELA ORTIZ WALLE, denunciado por NYDIA JANETH RODRÍGUEZ ORTIZ, SHEYDA YADIRA RODRÍGUEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de noviembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7943.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA REYES PUENTE, denunciado por MARTIN RUIZ GATICA, MARTHA ROCÍO RUIZ REYES, JUAN MARTIN RUIZ REYES, NEREYDA RUIZ REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de agosto de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

7944.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por GRAICIELA HERNÁNDEZ BUSTOS, YADIRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRA LIZETH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ERNESTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

7945.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01555/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO MORENO MARTÍNEZ, denunciado por AURELIA REYES CASTRO, EQUILINA MORENO REYES, REFUGIO MORENO REYES, SIXTO MORENO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de noviembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA  
PERALES.- Rúbrica.

7946.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PEREZ RAMOS, denunciado por la C. SAN JUANA DEL VALLE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7947.- Diciembre 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO MONTELONGO SANCHEZ, denunciado por ITZAMARA JAQUELINE MONTELONGO BOLAÑOS, DIEGO ERNESTO MONTELONGO BOLAÑOS, SANDRA LUZ MONTELONGO BOLAÑOS, JUAN JOEL MONTELONGO BOLAÑOS, MARTIN EDUARDO MONTELONGO BOLAÑOS, JESÚS MONTELONGO BOLAÑOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7948.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01490/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ, denunciado por los C.C. MA. PIEDAD HERNÁNDEZ SILVA, REYNA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MA. FIDENCIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MACLOVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7949.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR ASCENCION MELO, denunciado por CESAR DANIEL ASCENCION CARRASCO, KEVIN YAHIR ASCENCION CARRASCO Y MARITZA CARRASCO CASTAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a uno de septiembre de 2023 –DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7950.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

Altamira, Tamps. A 25 de noviembre de 2023

AL C. ROGELIO ZAPATA HERNANDEZ (AUSENTE)  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis de Octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, en su carácter de Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01096/2023; relativo a las Juicio Especial Sobre Declaración Especial de Ausencia del Señor ROGELIO ZAPATA HERNANDEZ, la publicación de los edictos por ÚNICA OCASIÓN en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de citar al presunto ausente ROGELIO ZAPATA HERNANDEZ, a fin de que se presente en un término de dos meses contados a partir de la última publicación en el edicto en comento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente, en términos del artículo 568 y 570 del Código Civil vigente en el Estado.- En el entendido que la publicación del edicto en el Periódico Oficial de Estado, no causara contribución alguna en términos del artículo 632 Bis 2 del Código Civil de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**



Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7951.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME HUGO REYNA GONZALEZ denunciado por MILLERIA HERNANDEZ MADRID, asignándosele el Número 01183/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7952.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ ORDUÑA, JUAN SANDOVAL SANDOVAL denunciado por GRISELDA SANDOVAL PEREZ, ZAYRA EDITH SANDOVAL PEREZ, asignándosele el Número 01193/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de noviembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7953.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESSICA CERVANTES GARCIA, quien falleciera en fecha: (23) veintitres de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EDGAR PEREZ GAYTÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00710/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7954.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. J. GUADALUPE PUGA YÁÑEZ  
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 00737/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de J. GUADALUPE PUGA YÁÑEZ, promovido por el C. IVÁN GUADALUPE PUGA SILVA.

Y en el cual ordeno notificar a el C. J. GUADALUPE PUGA YÁÑEZ, a fin de que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses ante la presencia judicial y manifestar lo que a su interés convenga, asimismo se tendrá como depositario de bienes al C. IVÁN GUADALUPE PUGA SILVA, por lo que el presente edicto deberá publicarse por UNA SOLA VEZ por el lapso de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de

mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

7955.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS GONZALEZ VARGAS, quien falleciera en fecha: (08) ocho de octubre del año dos mil once (2011) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SAÚL GONZALEZ VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00753/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo Plenario 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7956.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ÁLVAREZ GÓMEZ, denunciado por la C. ELIZABETH ÁLVAREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26/04/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7957.- Diciembre 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00965/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAMBERTO ROCHA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7958.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01188/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR SANTOS ESCAMILLA, Y ELVIA HELIA MARQUÉZ Y ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

7959.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de primero de diciembre del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIO DELGADILLO ORTIZ Y FRANCISCA TERESITA WONG CHON LÓPEZ, denunciado por ANTONIA ELOÍSA DELGADILLO WONG CHONG, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7960.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Maestra en Derecho Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01483/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA MEDINA QUINTANILLA, denunciado por MARIA TERESA PALACIOS MEDINA, VÍCTOR HUGO PALACIOS MEDINA, VÍCTOR MANUEL PALACIOS PALACIOS, Y JESSICA IMELDA PALACIOS MEDINA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7961.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01485/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVA RAMOS SILVA, denunciado por ARTURO ALBERTO PINEDA RAMOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7962.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01422/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO LUIS PEREZ KORLOWSKY, denunciado por MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma

Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7963.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01494/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ALEJANDRO SALDIVAR ACOSTA, denunciado por BLANCA LIDIA PACHECO VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a BLANCA LIDIA PACHECO VILLARREAL como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7964.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01576/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELA GONZALEZ FARÍAS, denunciado por JACINTO FLORES GONZALEZ, RENEE MARCELLO FLORES GONZALEZ, ALEJANDRO TALAMAS FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JACINTO FLORES GONZALEZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma

Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7965.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00107/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de DOMINGO HERRERA ROBLES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día trece de septiembre del dos mil veintidós, a la edad de 97 años, su último domicilio particular lo fue calle 20 de noviembre número 8 barrio la Peñita de en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por MARIA OLVERA VÁZQUEZ, MARTIN HERRERA OLVERA, JOSE LUIS HERRERA OLVEERA, FRANCISCA HERRERA OLVERA, ROSA MARIA HERRERA OLVERA, JOSE ÁLVARO HERRERA OLVERA, ROBERTO HERRERA OLVERA, MA. ELENA HERRERA OLVERA, MARIA TELMA HERRERA OLVERA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7966.- Diciembre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MA. CAMARILLO ORIZ, promovido por MA. VIRGINIA COSTILLA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 14 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7967.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROJAS ROJAS, promovido por SATURNINA REYNA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 24 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7968.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRAXEDIS BALDERAS HERNADEZ, promovido por ORALIA BALDERAS HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 20 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7969.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO CAUDILLO, promovido por CARLOTA VÁZQUEZ MELÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 23 de noviembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7970.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0203/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA CERDA GARCIA, quien falleció en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en Brecha 120 Kilómetro 92 de este municipio, y es denunciado por MA. CARMEN VÁZQUEZ CERDA, Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7971.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de octubre de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha Veintisiete de septiembre dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00319/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR TOVAR VELA Y MARIA INÉS ESPINOZA PIÑA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Privada Benito Juárez número 530 entre Revolución y Victoria, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7972.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA FUENTES SAUCEDA, denunciado por ISABEL FLORES FUENTES Y/O MARIA ISABEL FLORES FUENTES, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle 15 de Mayo entre Revolución y Avenida Las Palmas, S/N de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad; y es denunciado por los ISABEL FLORES FUENTES Y/O MARIA ISABEL FLORES FUENTES Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7973.- Diciembre 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE GONZALEZ ESTRADA, quien también se hizo llamar GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE DAMIÁN, Y/O GUADALUPE GONZALEZ Y/O MA. GUADALUPE GONZALEZ Y/O MA. GUADALUPE GONZALEZ ESTRADA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día nueve de marzo del dos mil cuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Victoria y 5a, número 527, esquina, Zona Centro de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por HÉCTOR DAMIÁN GONZALEZ, J. LUIS DAMIÁN GONZALEZ, JUAN ESTEBAN ESCALANTE DAMIÁN, JOSE MIGUEL ESCALANTE DAMIÁN, DANIEL ESCALANTE DAMIÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 14 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7974.- Diciembre 27.-1v.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESCALANTE RAMÍREZ, CLEMENTINA GALINDO MEDINA, quien el primero falleció el día quince de enero de dos mil tres en El Mante, Tamaulipas y la segunda falleció el día primero de enero de dos mil quince en ciudad Mante, Tamaulipas, habiendo ambos tenido su último domicilio en calle Luis Echeverría número 300 colonia Zona Centro, Código Postal 89819 en ciudad Mante, Tamaulipas y es denunciado por CATALINA ESCALANTE GALINDO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de noviembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7975.- Diciembre 27.-1v.

**TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V.**  
**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A**  
**LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE**  
**DISTRIBUCIÓN**  
**DE GAS EN LA ZONA GEOGRÁFICA**  
**DEL RIO PÁNUCO**

TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 36, Colonia Lomas de Chapultepec, Código postal 11000, Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/027/DIS/1997 para la Zona Geográfica del Río Pánuco, la Lista de Tarifas Máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Resolución RES/1307/2023 notificada el 13 de noviembre de 2023, lo anterior de conformidad con la disposición 21.1 de la "Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007".

**Lista de Tarifas**  
**G/027/DIS/1997**

Categoría Tarifaria	Unidades	Residencial	Comercial				Industrial							
		RES	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Rangos de consumo	GJ/Año	0.00	0.00	80.01	200.01	650.01	1,507.01	3,200.01	9,200.01	40,000.01	105,000.01	150,000.01	500,000.01	950,000.01
		- Infinito	- 80.00	- 200.00	- 650.00	- 1,507.00	- 3,200.00	- 9,200.00	- 40,000.00	- 105,000.00	- 150,000.00	- 500,000.00	- 950,000.00	- Infinito
Cargo por servicio	Pesos/mes	42.68	46.60	232.97	411.34	598.73	1,548.67	2,811.33	4,151.61	7,706.71	14,693.75	29,947.10	29,290.35	31,751.93
<b>Distribución con comercialización (*)</b>														
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	164.47	101.86	99.18	86.35	82.15	73.43	70.40	-	-	-	-	-	-
<b>Distribución sin comercialización</b>														
Cargo por uso	Pesos/GJ	32.89	20.37	19.84	17.27	16.43	14.69	14.08	13.27	12.81	11.92	6.59	5.46	0.50
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	131.58	81.49	79.35	69.08	65.72	58.75	56.32	53.09	51.23	47.67	26.35	21.84	1.99
<b>Otros Cargos</b>														
Conexión no estándar	Pesos/metro	801.03	1,149.26	1,149.26	1,149.26	1,149.26	2,506.71	2,506.71	2,951.44	5,551.92	5,551.92	5,551.92	5,551.92	5,551.92
Desconexión / Reconexión	Pesos/acto	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78	323.78
Depósito por prueba de medidor	Pesos/acto	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25	329.25
Consumo adicional de gas (1)	Pesos/GJ	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	Pesos/acto	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2)	Pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

**Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2022**

(\*) Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5000 GJ/año.

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

**Ciudad de México a 24 de noviembre de 2023.**

**María Elena Rojas Zetina**

Representante Legal

Rúbrica